

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE 20 EMPRESAS PARA LA MISIÓN EXPLORATORIA A VENEZUELA

1. PRESENTACIÓN

La misión exploratoria a Venezuela es una iniciativa adelantada por la Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco del Convenio 860 de 2022 con la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual tiene como objetivo *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio de Bogotá para desarrollar un proyecto estratégico de ciudad que busque fortalecer la competitividad de las empresas bogotanas en sus procesos de internacionalización”*.

En detalle, se seleccionarán por medio de la presente convocatoria 20 empresas de la capital de Colombia para que hagan parte de la Misión Exploradora a Venezuela, en aras de restablecer y fortalecer los vínculos comerciales entre las empresas exportadoras de Bogotá y el mercado Venezolano, que le permita a nuestros empresarios un mayor y mejor crecimiento empresarial a través de la exportación de sus bienes o servicios, todo este esfuerzo, aprovechando el restablecimiento de las relaciones comerciales entre Colombia y el vecino país.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Conformar un grupo de empresarios de la ciudad de Bogotá, como personas jurídicas legalmente constituidas, que correspondan al segmento de pequeñas empresas¹, para que hagan parte de la Misión Exploradora a la República Bolivariana de Venezuela, que abrirá nuevos mercados, para que a través de los contactos empresariales se generen nuevos negocios con empresarios del país vecino que haga crecer las empresas Bogotanas para responder a las solicitudes de los Venezolanos.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. Apoyar a los empresarios de la ciudad de Bogotá, D.C., para que integren la Misión Exploradora y aprovechen la información que obtengan de los empresarios venezolanos para ofrecer y vender los bienes y servicios en cada uno de los segmentos y de la especialidad de cada empresa bogotana.

2.2.2. Asumir los costos de los 20 empresarios bogotanos escogidos (costos de transporte aéreo y hospedaje), para que puedan participar en la Misión Exploratoria, como parte del apoyo de la Secretaria de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio de Bogotá, para aumentar la competitividad y productividad de las empresas, a través de conexión con mercados internacionales.

2.2.3. Realizar una convocatoria pública abierta, expedita y de amplia divulgación para que de manera democrática todas las empresas de Bogotá que reúnan las

¹ Para efectos de esta convocatoria el tamaño de la empresa se define de acuerdo al Decreto No. 957 del 2019.

condiciones y requisitos exigidos en los términos de referencia, participen, se inscriban y concursen.

2.2.4. Designar mediante acto administrativo un equipo evaluador de la Secretaría de Distrital de Desarrollo Económico, para que estudie y analice las inscripciones de los empresarios, para que con base en los términos de referencia evalúe y determine cuáles son las 20 empresas que pueden hacer parte de la Misión Exploratoria.

2.2.5. Acompañar y asumir los costos de transporte aéreo y hospedaje (por el término de la agenda exploratoria del 25 al 28 de septiembre) de las 20 empresas seleccionadas para que hagan parte de la Misión Exploratoria, en el marco del convenio 860 del 2022 con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio de Bogotá, las cotizaciones que ésta última disponga.

2.2.6. Brindar (con el apoyo de Procolombia y en especial de su oficina comercial en Caracas) una agenda exploratoria a los empresarios bogotanos en Venezuela, que les permita tener un espacio propicio para generar nuevos negocios, que contribuyan al restablecimiento de las relaciones comerciales y la activación de este mercado, que en el 2008 representaba el primer destino de las exportaciones no solo de la ciudad sino del país.

3. DIRIGIDO A

Personas jurídicas, legalmente constituidas en la ciudad de Bogotá D.C. que hayan sido constituidas con al menos 12 meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria, que sean pequeñas empresas, pertenecientes al tejido empresarial de Bogotá D.C., y que hagan parte de alguno de los siguientes 4 subsectores priorizados de la economía bogotana (de acuerdo a una análisis de la oferta exportable de la ciudad en los últimos 10 años y la demanda de Venezuela actualmente), a saber:

- Textiles, prendas de vestir, calzado, y bisutería.
- Farmacéutica y cosméticos.
- Autopartes y fabricación de maquinaria.
- Alimentos.

La presente convocatoria se abre para empresas pequeñas de los sectores antes mencionados que tenga capacidad exportadora, decisión tomada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con base al documento de análisis elaborado como estudios previos para abrir la presente invitación.

Para efectos de una categorización objetiva y uniforme, sólo podrán participar en la presente convocatoria aquellas empresas que tengan en su certificado de existenciay representación legal alguno de los códigos CIIU presentes en el la sección 5.1, definidos en los presentes términos de referencia.

Todos los beneficiarios seleccionados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser clasificados como empresas pequeñas, conforme con las definiciones legales del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, y la sección segunda del

Decreto 957 de 2019.

Para efectos de esta convocatoria, de las empresas que cumplan con todos los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia, se destinarán 5 cupos para empresas de textiles, prendas de vestir, calzado, y bisutería; 5 cupos para empresas de farmacéutica y cosméticos; 5 cupos para empresas de autopartes y fabricación de maquinaria; y 5 cupos para empresas de alimentos.

4. ALCANCE

Las veinte (20) empresas participantes escogidas en esta convocatoria serán objeto de diferentes beneficios, como los que se describen a continuación:

- Recibir de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Secretaría de Desarrollo Económico el apoyo económico para cubrir los costos de transporte aéreo y alojamiento en la ciudad de Caracas, con el fin de que los empresarios bogotanos puedan participar en la Misión Exploratoria a Venezuela. Según la agenda diseñada por Procolombia² y las características logísticas establecidas por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Abrir espacios comerciales para la apertura de mercados internacionales, en este caso con el mercado de Venezuela.
- Apoyar a los empresarios elegidos para que en el mercado venezolano se identifiquen y reconozcan sus bienes y servicios y puedan ser objeto de negociaciones para la exportación de sus productos.
- *Networking* con diferentes actores del comercio internacional de Colombia y Venezuela.

5. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Las empresas interesadas en hacer parte de la **Misión Exploratoria a Venezuela** deberán ingresar al formulario alojado en: <https://desarrolloeconomico.gov.co/>, suministrando los datos que ahí se indiquen para completar el proceso de postulación; anexar la documentación completa, bajo los parámetros descritos en el **NUMERAL 6 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**. Posteriormente, éstas recibirán un correo de confirmación de registro en el formulario.

6. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

6.1 Ajustarse al tipo de postulante especificado en el numeral **3. DIRIGIDO A**, definido en los presentes términos de referencia.

6.2 Postularse en la página oficial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico: <https://desarrolloeconomico.gov.co/>.

6.3 La empresa participante deberá ser pequeña empresa. Para esto deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 90 días.

² Procolombia participa en el presente proceso como un aliado estratégico y natural, de acuerdo a su misionalidad nacional en materia de gestión de exportaciones no minero energéticas

6.4 Estar legalmente constituida en Bogotá D.C., con un tiempo no inferior a doce (12) meses a la fecha de postulación a la convocatoria. Para esto deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 90 días.

6.5 Contar con domicilio principal en Bogotá D.C. Este requisito se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal.

6.6 Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria que están contenidos en el formulario tal y como aparecen en esta convocatoria en el numeral **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**.

6.7 Adjuntar la carta unificada de aval y compromiso que se encuentra en el Anexo 1 - Carta de aval y compromiso empresarial-, debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces en la empresa participante.

6.8 La empresa debe pertenecer a alguno de los sectores que comprenden la presente convocatoria. Por tanto, en el formulario de registro deberá seleccionar entre el listado de códigos CIU. Ver numeral **7. CÓDIGOS CIU**. Este requisito se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal.

6.9 La empresa no debe estar incurso en procesos de liquidación. Esto deberá acreditarse por medio del Anexo 1 - Carta de aval y compromiso empresarial o mediante el certificado de existencia y representación legal.

Notas:

- Los documentos de postulación aquí enunciados se deberán adjuntar al momento de la postulación. En caso de no realizarse de forma completa e integral en el momento de la postulación, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico le otorgará un plazo de tres (3) días calendario para subsanar, en caso de que el empresario no subsane su propuesta será rechazada.
- Los documentos deberán estar suscritos por el representante legal principal, o por quien haga sus veces por faltas temporales o absolutas, de acuerdo con los estatutos de la empresa.
- Todos los documentos deben estar en PDF y deberán contar con un tamaño máximo de 8MB.

7. CÓDIGOS CIU - ACTIVIDADES ECONÓMICAS ACEPTADAS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

7.1.1 Textiles, prendas de vestir, calzado, y bisutería:

- 1391 Fabricación de tejidos de punto y ganchillo.
- 1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir.
- 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
- 1420 Fabricación de artículos de piel.
- 1430 Fabricación de artículos de punto y ganchillo.
- 1511 Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles.
- 1512 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería.

- 1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela.
- 1522 Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel.
- 1523 Fabricación de partes del calzado.
- 2393 Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana.
- 3210 Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos.
- 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir.
- 4643 Comercio al por mayor de calzado.
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.
- 4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.
- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles.

7.1.2 Farmacéuticos y cosméticos:

- 2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico Industria pesada, autopartes y metalmecánica.
- 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.
- 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.

7.1.3 Autopartes y fabricación de maquinaria:

- 2711 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 2822 Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta.
- 2823 Fabricación de maquinaria para la metalurgia.
- 2824 Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción.
- 2829 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
- 2930 Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
- 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

7.1.4 Alimentos:

- 1020 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos.
- 1030 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.
- 1032 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal refinados.
- 1040 Elaboración de productos lácteos.

- 1051 Elaboración de productos de molinería.
- 1082 Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.
- 1084 Elaboración de comidas y platos preparados.
- 1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
- 1090 Elaboración de alimentos preparados para animales.
- 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.
- 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios.
- 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.
- 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.
- 4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.
- 4781 Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta móviles.
- 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas.
- 5612 Expendio por autoservicio de comidas preparadas.
- 5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías.
- 5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
- 5629 Actividades de otros servicios de comidas.

8. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, postulación o registro de su empresa, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales de acuerdo a la política de tratamiento de datos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Quien presente, inscriba o registre a la empresa en la presente convocatoria pública, como persona jurídica, como representante legal de la misma, declara que tiene facultades para hacerlo o que ha recibido autorización expresa de su junta directiva para realizar la postulación y para participar como postulante ante la SDDE, y para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la SDDE, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la empresa o ESAL.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 2 de mayo de 2017, por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las primeras 5 empresas (por orden de inscripción) de cada subsector mencionado en **3. DIRIGIDO A**, que cumplan con lo descrito en los presentes términos de referencia, en especial, los del numeral **6. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN** de los presentes términos de referencia serán seleccionadas para recibir el beneficio y hacer parte de la misión exploratoria a Venezuela, por lo cual serán contactadas por el equipo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para continuar con el trámite. La notificación se hará a través del correo electrónico; rmora@desarrolloeconomico.gov.co.

10. PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE: El criterio de desempate para todas las empresas de cada subsector mencionado en **3. DIRIGIDO A**, que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia y en especial los del numeral 6 será: “el orden de inscripción”.

El equipo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico verificará la documentación adjunta por las empresas en el formulario dispuesto para poder hacer dicho procedimiento de selección.

Finalmente, el listado de las empresas elegibles será organizado de acuerdo con la fecha y hora, minutos y segundos del registro de la postulación en el formulario de la convocatoria ubicando en la página de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico <https://desarrolloeconomico.gov.co/>.

11. LISTADO DE PERSONAS JURÍDICAS ELEGIBLES

Las personas jurídicas que superen la revisión y cumplimiento de los requisitos, en la fase de selección, ingresarán al listado de empresas elegibles, de acuerdo con la fecha y hora de postulación en el formulario ubicado en la página oficial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Los resultados de la convocatoria con respecto a las personas jurídicas seleccionadas se publicarán en la página <https://desarrolloeconomico.gov.co/> en las fechas establecidas en el numeral

12. CRONOGRAMA.

Los beneficiarios deberán responder vía correo electrónico su aceptación al proceso una vez sea notificado dentro de los dos (2) hábiles siguientes a la comunicación enviada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de lo contrario, se entenderá como un desistimiento expreso y su cupo se asignará en orden de registro a la siguiente persona jurídica que se haya postulado y cumpla con los requisitos.

13. ACLARACIONES

Una vez publicado el listado de personas jurídicas seleccionadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como beneficiarios de esta convocatoria pública, en adelante (EMPRESAS SELECCIONADAS), los participantes no seleccionados que consideren que tienen derecho a presentar peticiones, quejas, o reclamos, deben

presentarlas exclusivamente a través del correo electrónico: rmora@desarrolloeconomico.gov.co con el asunto: “Convocatoria Misión Exploratoria a Venezuela”.

Igualmente, cualquier ciudadano que se crea con derecho a presentar peticiones, quejas o reclamos a la SDDE sobre esta convocatoria pública, tiene todo el derecho de hacerlo, y deben presentarlas exclusivamente a través del correo electrónico: rmora@desarrolloeconomico.gov.co con el asunto: “Convocatoria Misión Exploratoria a Venezuela”.

En todo caso estas peticiones, quejas, o reclamos, deberán presentarse en un período de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de las empresas elegibles. Por fuera de este término, se considerarán como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

A su vez la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene un plazo de dos (2) días hábiles para responderlas.

14. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha de apertura	Fecha de cierre
Fase de convocatoria	10 de agosto del 2023	17 de agosto del 2023
Revisión de postulaciones	18 de agosto del 2023	22 de agosto del 2023
Publicación y/o notificación de resultados	23 de agosto del 2023	
Recepción de quejas o reclamos de los NO seleccionados	23 del agosto del 2023	25 de agosto del 2023
Notificación de aceptación y/o rechazo del beneficio	23 de agosto del 2023	25 de agosto del 2023
Respuesta de quejas y reclamos de quejas o reclamos de los NO seleccionados	28 de agosto del 2023	30 de agosto del 2023
Publicación final de seleccionados por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	30 de agosto del 2023	
Compra de tiquetes y reserva de alojamiento por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá	31 de agosto al 11 de septiembre del 2023	
Fecha de la Misión Exploratoria a Venezuela (en la capital, Caracas)	25 al 28 de septiembre del 2023	

Nota: las empresas que deban subsanar documentación recibirán un correo electrónico de aviso de: rmora@desarrolloeconomico.gov.co

Los resultados de las empresas seleccionadas se publicarán en la plataforma de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico www.desarrolloeconomico.gov.co.

15. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

16. ANEXOS

- Anexo 1 Carta de aval y compromiso empresarial.

17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del beneficio. Una vez postulado no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del listado de empresas elegibles.

18. RECHAZO O INADMISION DE POSTULACIONES.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

19. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La admisión a la MISIÓN EXPLORATORIA A VENEZUELA está sujeta a la disponibilidad de cupos (20 cupos) y al cumplimiento del 100% de los requisitos de la convocatoria. De resultar beneficiario, deberá cumplir con las siguientes reglas:

- Asistir al 100% de las actividades de la agenda exploratoria programadas en la República Bolivariana de Venezuela, requeridas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Asistir y hacer parte de la Misión Exploratoria a Venezuela en el periodo de tiempo estipulado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- Suministrar oportunamente la información necesaria que sea solicitada por en el marco del proceso.

- Atender la totalidad de los requisitos realizados por los miembros del equipo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en los tiempos que se establezcan.

NOTA: El acompañamiento realizado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio de Bogotá no se podrá entender como garantía de apertura de nuevos mercados en el exterior.

20. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS EMPRESAS ELEGIDAS:

El incumplimiento de alguno de los requisitos y condiciones de los presentes términos de referencia, le dará derecho a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a declarar no válida la elección del participante y a ceder su cupo y otorgarle el beneficio al siguiente usuario registrado, de acuerdo al orden de inscripción y/o postulación.

En el caso en que la Cámara de Comercio de Bogotá, con base en el convenio 860 del 2022, suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, haya pagado los gastos de desplazamiento y alojamiento de la empresa seleccionada y esta decida no asistir a la Misión Exploratoria de que trata la presente convocatoria, dicha empresa deberá reintegrar el valor gastado por la Cámara de Comercio de Bogotá consignándolo en la cuenta establecida por ésta para dicho trámite, la cual será indicada directamente a la empresa beneficiaria en cuestión.

21. DECLARACIONES PRESENTADAS

Declaro bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica que represento se encuentra debidamente constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá como una pequeña empresa, conforme a las definiciones legales del artículo 2 de la Ley 905 de 2004 "Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones" y la sección segunda del Decreto 957 de 2019.

Declaro bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica que represento no se encuentra en proceso de liquidación.

El empresario postulante que se haya registrado en el presente formulario no podrá posteriormente durante su proceso de registro de marca modificar y/o ceder su postulación a otro usuario diferente al inscrito.

Nota: Todos estos numerales son obligatorios en el formulario de postulación, portanto, estos deberán ser diligenciados al momento de la inscripción.

22. MAYOR INFORMACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C. <https://desarrolloeconomico.gov.co/>

Atención al Usuario Teléfono: +601 3693777 Ext:100Línea

Gratuita: 195 Correo electrónico institucional:

rmora@desarrolloeconomico.gov.co

Correo electrónico notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@desarrolloeconomico.gov.co.

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico a: rmora@desarrolloeconomico.gov.co como profesional suscrito a la Subdirección de Internacionalización de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el asunto: “Convocatoria Misión Exploratoria a Venezuela – 2023”.